PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

Págs.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circulares números 112, 113 y 114, por las que se declara la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan 907
Circular número 115. Anunciando la tarifa de los honorarios de odontólogos y estomatólogos, en sus asistencias a los funcionarios municipales 908

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Forestal de Santander 908
Jefatura de Obras Públicas de Santander... 909

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial de Santander 909
Juzgado de primera instancia e instrucción de Cabuérniga 910
Juzgado de primera instancia e instrucción de San Vicente de la Barquera 911
Ayuntamiento de Herrerías 911
Ayuntamiento de Pesaguero 911
Ayuntamiento de Ramales 911
Jefatura de Obra Públicas de Santander ... 911
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales 912

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 914

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales y Torrelavega 914

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 112

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Villafufre, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de doña Carolina Díaz (Rasillo) y don César Fernández (Escobedo), señalándose como zona infecta, Barrio de Argomeda y pueblo de Rasillo; como zona sospechosa, Escobedo y Rasillo, y como zona de inmunización, las anteriormente comprendidas.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, de citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles comprendidos en dichas zonas, según dispone la Circular número 74, de fecha 31 de mayo ("Boletín Oficial" del 11 de junio).

Santander, 28 de julio de 1958. 1.270

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 113

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Ribamontán al Monte, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el Barrio de la Iglesia, señalándose como zona infecta, citado Barrio de la Iglesia; como zona sospechosa, el pueblo de Omoño, y como zona de inmunización, las dos anteriormente expuestas.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, de citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles comprendidos en dichas zonas, según dispone la Circular número 74, de fecha 31 de mayo ("Boletín Oficial" del 11 de junio).

Santander, 29 de julio de 1958. 1.271

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 114

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Valdeprado del Río, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Mediadoro, Bustidoño y Los Carabeos, señalándose como zona infecta, San Andrés, Barruelo, Arroyal, Mediadoro y Bustidoño; como zona sospechosa, los pueblos de Los Carabeos, Mediadoro y Bustidoño, y como zona de inmunización, las zonas anteriormente expuestas.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, de citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles comprendidos en dichas zonas, según dispone la Circular número 74, de fecha 31 de mayo ("Boletín Oficial" del 11 de junio).

Santander, 28 de julio de 1958. 1.272

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 115

Secretaría General

De interés para los Ayuntamientos

En uso de las atribuciones que me confiere la Disposición transitoria segunda del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, en relación con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, previa propuesta del respectivo Colegio Provincial, he tenido a bien aprobar la tarifa de los honorarios a percibir por el personal adscrito al Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Provincia, con ocasión de sus asistencias a los funcionarios municipales, señalando al efecto, como tipo de iguala mínima, la cantidad de 50 pesetas anuales por cada funcionario y familia.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 30 de julio de 1958. 1.273

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Anuncio de deslinde

Ordenada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del deslinde del monte denominado "Tolives y Valmayor", número 117 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Potes, Ayuntamiento de Potes, esta Jefatura, en nombre de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en cumplimiento del artículo 20 del R. D. de 17 de octubre de 1925, ha acordado señalar el día 8 de noviembre de 1958, a las diez de la mañana, para dar principio a las operaciones de apeo que llevará a cabo el ingeniero del Distrito Forestal, don Modesto Ortega Ergueta, iniciándose las operaciones citadas en el sitio conocido por "Alto Las Coloradas", que es el punto notable situado lo más al Norte posible del citado monte.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados en este deslinde, los que podrán entregar en el Distrito Forestal de Santander, Pasaje del Arcillero, número 1, los títulos y documentos que convengan a la defensa de sus intereses, debiendo significar que, de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 11 de enero de 1928, el plazo máximo de presentación de los mencionados documentos será de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Se hace saber, asimismo, que, según previene el artículo 22 del mencionado R. D. de 17 de octubre de 1925, solamente se admitirán como pruebas los títulos de dominio suscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de treinta años y debi-

M.E.C.D. 2015

damente acreditada, y los datos que existan en el Ayuntamiento de Potes y Distrito Forestal de Santander.

Se advierte que deben estar presentes en las operaciones de apeo, tanto las representantes del Ayuntamiento de Potes como todos los interesados en la operación o sus legales representantes, conforme previene el artículo 23 de la disposición citada.

Por último, debe tenerse presente que, de acuerdo con el artículo 16 del R. D. de 1 de febrero de 1901, en el acto de apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento del Ayuntamiento propietario del monte y dueños colindantes con él.

Santander, 30 de julio de 1958. El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

1.275

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones.-Instalaciones eléctricas

La S. A. Electra Pasiega solicita, con arreglo al proyecto presentado, la concesión necesaria para alumbrado eléctrico a los pueblos de Barrio de Bricia, Cilleruelo de Bricia, Villanueva-Carrales, Campino de Bricia, Bricia, Paradores de Barrio, Espinosa de Bricia y Renedo de Bricia, pertenecientes a los Ayuntamientos de Alfoz de Bricia (Burgos) y Valderredible (Santander).

La línea general, a partir de los 9.000 metros, aproximadamente, de su arranque de Bezana, entra en la provincia de Santander, en donde, a los 50 m. de haberlo hecho, hace un ángulo a a derecha, para seguir, a continuación, en una alineación de 1.520 metros, que es la más larga dentro de la provincia de Santander, cruzando, a los 600 metros, aproximadamente, la carretera de Espinosa de Bricia.

Por último, hace de nuevo un ángulo suave a la derecha, para, con una alineación de 330 metros, llegar al pabellón de transformación de Espinosa de Bricia.

Todo el recorrido de esta línea general, dentro de la provincia de Santander, es suavemente descendente.

Derivación a Renedo de Bricia: Después de cruzar la línea general la carretera de Burgos a Santander, en el kilómetro 317, en las proximidades de Paradores de Barrio, arranca una derivación de 780 metros, que, en una sola alineación, llega al pabellón de transformación de Renedo de Bricia. De esta derivación, exceptuando los primeros 220 metros, el resto se encuentra en la provincia de Santander. A la mitad de su recorrido, aproximadamente, cruza un camino vecinal que va de Paradores a Renedo de Bricia, siguiendo, después, sensiblemente paralela a dicho camino.

Esta derivación tiene en su principio una subida brusca, para, después, seguir subiendo, de una manera suave, hasta su terminación.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública de la línea que se pretende establecer e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de los predios particulares cuyos propietarios se relacionan a continuación:

Ayuntamiento de Valderredible

Línea general de Bezana a Espinosa de Bricia:

Saturnino Sedano Sedano; Ciriaco Sedano Gutiérrez; Agustín Sedano Parte; Florentino Arnáiz Serna; David Cuesta Parte; Segundo Díez Parte; Benito Gutiérrez Bocos; Lucinio Gutiérrez Gutiérrez; Félix Parte López; Isidoro Parte Lucio; Romualdo Campo Parte; Juventino Parte Sáez; Florencio Bustamante Sierra; Olivia Sedano Gómez; Arsenio Díaz Sedano; Emiliano Gutiérrez Gutiérrez; Justo Parte Zamanillo; Crescencio López Sedano; Lorenzo Díaz Sedano; Tomás López López; Federico López Saiz; Julio Gutiérrez Gutiérrez; Basilio López Vallejo; Enrique Díez González; Julio Bocos Zamanillo; Inocencio Díez López; Isidoro Santamaría González; Guillermo López Gómez; Clemente Díez Bocos; Casimiro Díaz Vallejo; Isidoro Parte Lucio; Mercedes González López; Crescencio López Sedano.

Derivación a Renedo de Bricia: Arsenio Ruiz; Claudio Gómez; Nicolás Pérez; Serafín Pérez; Ignacio Sainz; Jacinto Saiz; Donato Sainz; Laura Alonso; Eustaquio Alonso; Fidel Saiz; Jesús Alonso; Conrado Gómez; Lorenza Gómez; Santiago Alonso; Matías Saiz; María Arnáiz; Francisco Gómez; Iglesia Parroquial; Francisco López.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con cuanto está prevenido, concediéndose un plazo de treinta días (30), contado a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión del tendido que se solicita, pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, ante la Alcaldía interesada, o ante esta Jefatura de Obras Públicas (Juan de Herrera, 16, 2.º), en horas hábiles de oficina, a cuyo efecto, y en la Secretaría de la misma, se hallará de manifiesto el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 31 de julio de 1958. El ingeniero jefe (ilegible).

1.304

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 547,50 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Mogrovejo, Ayuntamiento de Camaleño (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956, y las modificaciones al mismo, aprobadas en sesión del día 2 de mayo de 1958.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato. — No se precisa, para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto. — El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial

durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de 1 peseta, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 219.656,56 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, y, si transcurrido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 4.393,13 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial y la definitiva en la de 8.786,26 pesetas, que será constituída por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.—Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 2 de agosto de 1958. El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio para la adjudicación de las obras de ....., habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Son pesetas ..... en número.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación laboral.

Santander, ... de ..... de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 551,50 pesetas.

1.030

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CABUERNIGA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, juez de instrucción del partido de Cabuérniga.

Por el presente, hago saber: Que en diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado para hacer efectivas las cuotas impuestas en el sumario número treinta y tres de mil novecientos cuarenta y seis, instruído por incendio, al procesado Juan de Cos y Cos, vecino de Santotís, he acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, señalando para el remate el veintinueve de agosto próximo, a la hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes inmuebles embargados a dicho procesado, que a continuación se describen, con las advertencias que también se dirán.

Un prado, en el sitio de la Matilla, en términos de Santotís, como las demás fincas que siguen, de veinte áreas y cinco centiáreas, que linda: al Norte, Francisco Cos; al Sur, Dolores de Cos; al Este, Remigio González, y al Oeste, terreno común. Tasado en dos mil pesetas.

2. Otro prado, en el sitio de Selguera, de treinta áreas de cabida, linda: al Norte y Oeste, terreno común; Sur, Juan Cos, y este, Antonio Linares. Tasado en mil pesetas.

3. Otro prado, en el sitio de Jorga, de quince áreas de cabida, linda: al Norte, Serafín Cos; al Sur, Pedro Cos; al Este, río Nansa, y al Oeste, más de Rafael García. Tasado en mil pesetas.

4. Un huerto en Santotís, de cuarenta y nueve centiéreas de cabida, que linda: al Norte, Balbina Grande; Sur y Este, camino, y Oeste, Dolores Cos. Tasado en cien pesetas.

5. Otro huerto, en el mismo pueblo, de noventa y nueve centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Oeste, caminos, y al Este, Dolores Cos. Tasado en cien pesetas.

6. Mitad de una casa vivienda, de treinta metros de extensión superficial, que linda: al Norte, Francisco de Cos Cos; al Sur, camino; al Este, más huerto del mismo y de Balbina Grande, y al Oeste, con cuadra de Juan Cos y Dolores Cos. Tasada en tres mil pesetas.

7. Una cuadra en dicho pueblo de Santotís, que linda: al Este, con casa descrita anteriormente y de Dolores Cos; al Sur, camino; al Norte, tierra de Francisco Cos, y al Oeste, herederos de Felipe Fernández. Tasada en cien pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta.

Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación que sirve

M.E.C.D. 2015

de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Cabuérniga a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez, Enrique Torres y L. de Lacalle.—El secretario, Manuel Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 376,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Edicto

Por término de 20 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, se saca a pública subasta la construcción de escuela y casa de maestro en Camijanes, bajo el tipo de doscientas treinta y siete mil cuatrocientas setenta y una pesetas y cuarenta y cuatro céntimos. Los pliegos se presentarán en el Ayuntamiento en horas de oficina, hasta el 29 de agosto próximo, y la subasta tendrá efecto a las doce horas del treinta de agosto. Regirá el reglamento de contratación municipal. Fianzas del dos y del cuatro por ciento, provisional y definitiva. Plazo de ejecución, seis meses. Los pliegos pueden examinarse en el Ayuntamient o, juntamente con los proyectos.

Herrerías, 29 de julio de 1958. El alcalde, Ernesto Colosía.

1.296

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Don Juan Antonio Rossignoli Just, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en providencia dictada en el procedimiento de apremio que a instancia del procurador don Alfonso Róiz Noriega, en representación de don Ramón y don Abrahan Díaz Bilbao, se sigue contra don Martiniano Vallejo Fraile y don Urbano Calderón, representados por el procurador don Nicolás Alfonso Muriedas, ordené sacar a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca urbana, propiedad de don Urbano Calderón Díaz: Un local planta baja, sito en la Plaza de José Antonio, de esta villa, linda: al Oeste, herederos de Manuel Serrano; Norte, patio de la misma propiedad; Sur, calle pública, y Este, herederos de Manuel Serrano.

El valor asignado es el de cinco mil pesetas, que servirá de tipo para el remate, el cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece del próximo mes de septiembre, a las once horas, previniendo a los licitadores que deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor fijado como tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo constar que no existen títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en San Vicente de la Barquera a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez de primera instancia, Juan Antonio Rossignoli Just. — Ante mi. Cándido González.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 227 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Anuncio

Al día siguiente de transcurridos los veinte días hábiles, desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia ,tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de Lomeña, la subasta de los productos forestales siguientes:

A las diez horas: 435 hayas y 2 robles, del monte Cuesta Bernizo, número 112, del pueblo de Lomeña, aforadas en 251,546 metros cúbicos las hayas, y en 1,658 metros cúbicos los robles, bajo el precio base de 66.466,05 pesetas (sesenta y seis mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas, cinco céntimos).

Dichos productos son procedentes de hayas y robles derribados por los últimos temporales de nieves y viento huracanado. Dichos aprovechamientos han sido autorizados por el Distrito Forestal y tienen carácter extraortinario y podrán optar a los mismos los poseedores de los certificados de las clases A, B y C.

El pliego de condiciones que habrá de regir en estos aprovechamientos, es el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 119, de fecha 5 de octubre de 1953.

Los depósitos consistirán en el 25 por 100 del precio base, que habrá de ser elevado al 25 por 100 por el adjudicatario en el momento de adjudicársela provisionalmente. El precio de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Pesaguero, 30 de julio de 1958. El alcalde (ilegible). 1.284

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 189,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de reparación de la "carretera de Ramales a Helguero", con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las doce, previo anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Ramales a 30 de julio de 1958. El alcalde, Luis García. 1.285

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81,50 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Junta Provincial de Vehículos y Maquinaria

SUBASTA

Hasta las once horas del día veintiséis del mes actual, se admiten en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, proposiciones para optar a la subasta del material que a continuación se relaciona, sirviendo como tipo de subasta, en cada lote, el que se detalla:

Primer lote

Coche turismo, marca "Morris" (funcionando); tipo de subasta, 75.000 pesetas; fianza, 7.500.

Segundo lote

Una motocicleta, marca "Nor-

ton" (funcionando; una motocicleta, marca "Motobecane" (precisa reparación); una motocicleta, marca "Grimpeur" (precisa reparación; tipo de subasta, 10.000 pesetas; fianza, 1.000 pesetas.

Dicho material podrá ser examinado en el Parque de Maquinaria de esta Jefatura (Las Presas), todos los días laborables, de ocho a doce y de dos a seis.

Las proposiciones se formularán en instancias dirigidas al señor presidente de la Junta Provincial de Vehículos y Maquinaria, reintegradas con póliza de seis (6,00) pesetas, y cada proposición se referirá a un sólo lote, debiendo presentarse en sobre cerrado y lacrado, que llevará al exterior el número del lote y el nombre del licitador.

En sobre aparte y abierto se acompañará el justificante de la fianza constituída para optar a la subasta, fianza que deberá ser depositada en la Pagaduría de esta Jefatura.

La apertura de pliegos se verificará en esta Dependencia, a las doce (12) horas del día veintisiete del mes actual.

El pliego de condiciones que habrá de regir para esta subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Dependencia, para que pueda ser examinado en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario en proporción a las respectivas adjudicaciones.

Santander, 5 de agosto de 1958. El presidente de la Junta Provincial, ingeniero jefe de Obras Públicas, (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Sección de Conservación

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en la relación adjunta, comprendidas en el expediente de subastas.

Esta Dirección General, autorizada por Orden Ministerial, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 21 de agosto de 1958, se admitirán, en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda cada obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación adjunta, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan, a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores, se acompañará la póliza de adquisición suscrita por agente de Cambio y Bolsa. Unicamente tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 25 de agosto de 1958.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras, y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16.ª (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: "Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de .... correspondientes a la provincia de ....., que presenta don .....

A la vez que las proposiciones, se presentarán, en sobre aparte y abierto, en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o de empresas, compañías o sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 ("Boletín Oficial" del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo, las empresas y sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de igual mes).

c) Carnet de empresa con responsabilidad o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción, en donde la empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituída la mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de comenzar la apertura de pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose, en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto, una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adiudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles, para cada una de las obras, la Junta por

M.E.C.D. 2015

declaración de su presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

En cumplimiento de la Orden Ministerial de fecha 14 de marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato de Trabajo .

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad número ..... o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..... de ..... de 1958, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, julio de 1958.—El director general.—P. G. Ormaechea. El director general (ilegible).

Octavo expediente de subasta de 1958

Relación de obras cuyos proyectos se aprueban técnicamente, así como sus presupuestos de contrata y que se subastan en el presente ejercicio con cargo a la Sección 7.ª, Capítulo 3.º, Artículo 3.º, Grupo 2.º, Concepto 2.º, de los presupuestos de 1958 y 1959, aprobados por Ley de 26 de diciembre de 1957.

Número de orden de la obra, 2; provincia, Santander; designación de la obra, C. L. de Puente de San Salvador al de Solía, Kms. 1 al 4, accesos al aeropuerto de Parayas, reparación del firme con macadám y dos riegos de emulsión; presupuesto de contrata, 1.061.542 pesetas; plazo de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 1958; depósito provisional, 20.923,15; anualidades, 1958, pesetas 1.061.542.

Madrid, 26 de julio de 1958.—El ingeniero jefe del Negociado, P. A. (ilegible).—Conforme: el ingeniero jefe de la Sección, P. A. (ilegible).—Visto bueno: el director general (ilegible). 1.302

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 951,50 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Sección de construcción y explotación, créditos, contabilidad y subastas

Hasta las trece horas del día 30 de agosto próximo, se admitirán, en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera local de Nestares a Villar, por Villacantid y Naveda, trozo primero, cuyo presupuesto de contrata asciende a 7.716.560,69 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de treinta y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a 107.165,60 pesetas. Tanto en esta fianza provisional, como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 6 de septiembre de 1958, a las once horas.

En dicho acto se procederá, por el presidente de la Junta que designe la Superioridad, la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su presidente, adjudicará, con carácter provisional, la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase 16.ª (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituído el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato de Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluídos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de empresa con responsabilidad.

Las empresas y sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, Norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado por El "Boletín Oficial del Estado" de fecha ... ...de ..... último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., provincia de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo, se compromete a concertar, por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente).

Advertencia. — Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El director general, P. G., Ormaechea.—El director general, P. D., El jefe superior de los Servicios (ilegible). 1.303

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 663,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de notificación y traslado de demanda

El señor juez municipal del número uno de esta ciudad, en proceso de cognición seguido a instancia de don Benito Velo Lanza, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número 9 de la calle de Peñas Redondas, de esta ciudad, ha mandado se confiera traslado de la demanda a la demandada doña Cristina Segura Fuertes, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y en ignorado paradero, mediante publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que, dentro de seis días, comparezca en autos contestándola por escrito; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 30 de julio de 1958. El secretario, Alfonso Mosquera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de cuatro plazas de policías municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander

Por acuerdo de fecha 19 de los corrientes, este Excmo. Ayuntamiento, aprobó la convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas vacantes de policías municipales.

El sueldo base es de 12.500 pesetas anuales; plus transitorio y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Las instancias, debidamente reintegradas, y dirigidas al ilustrísimo señor alcalde, se presentarán en el Registro General, durante las horas hábiles de oficina.

Las bases de la convocatoria se encuentran de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 30 de julio de 1958. El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz. 1.282

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 145,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento el expediente de un préstamo concedido por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional de 264.400 pesetas al 4 por 100, amortizable en 20 años, destinado a la construcción de un grupo de ocho viviendas protegidas; admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Castro Urdiales, 31 de julio de 1958. — El alcalde, V. Herrera Díez.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la ampliación del abastecimiento de aguas de la población, queda de manifiesto al público dicho documento y el proyecto facultativo de las obras en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes, los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torrelavega, 1 de agosto de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.292

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER

M.E.C.D. 2015